



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N°102 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 16 de abril del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de abril del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ofic. N°010-D-G-CEBA-E-“RG” S, de fecha 21 de marzo del 2025, con Expediente Administrativo N°09543/2025, suscrito por la Lic. Flavia Iris Mucha Rodríguez, Directora de la Institución Educativa “CEBA” Rafael Gastelua, del distrito y provincia de Satipo, Junín, solicita presupuesto para pago de tres docentes y una secretaria para la I.E. CEBA;

Que, mediante Informe N°0488-2025-GDSH/MPS, de fecha 02 de abril del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, sugiere brindar el apoyo mediante subvención social, para la contratación de dos docentes para el servicio de enseñanza de los cursos: (01) matemática y (01) comunicación, para la Institución Educativa “CEBA” Rafael Gastelua, del distrito y provincia de Satipo, solicitando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0736-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, Rubro 07, para la contratación del servicio de enseñanza de los cursos de matemática y comunicación, para la Institución Educativa “CEBA” Rafael Gastelua, del distrito y provincia de Satipo, Junín, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N°107-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado con Resolución Gerencial N°124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2025 de fecha 16 de abril del 2025, en la estación de Orden del Día, se debatió el Dictamen de Comisión N°0025-2025-MPS/SR, de la Comisión

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



## CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

de Regidores de Desarrollo Social y Humano, mediante artículo 1º.- Recomiendan al Pleno Concejo Municipal, aprobar el apoyo mediante subvención social, para la contratación de servicio de enseñanza del curso de matemática y comunicación para la Institución Educativa "CEBA" Rafael Gastelua, del distrito y provincia de Satipo, por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41º de la Ley N° 279772 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para la contratación del servicio de enseñanza de los cursos de matemática y comunicación, para la Institución Educativa "CEBA" Rafael Gastelua, del distrito y provincia de Satipo, Junín, hasta por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), solicitado por la Lic. Flavia Iris Mucha Rodríguez, en su condición de Directora de la I.E. "CEBA", en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTICULO 2º.- EXHORTAR**, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Social Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Te. Crm-EP(r)  
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO  
Alcalde